



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 069-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de marzo de 2021

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 091-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021; el Informe N°134 - 2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021; el Informe N° 001-2021-UNAJMA-CCAS, de fecha 09 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección; asimismo, el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, se reconfirmó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

#### TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

#### SUPLENTE



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 069-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de marzo de 2021

-2-

- Presidente : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro : Responsable de Escalafón

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 091-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, lo siguiente: "se tiene prevista la realización de un próximo concurso público, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio.

A la fecha existe la necesidad de servicio para contratar los servicios para áreas administrativas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y efectuado el análisis con las instancias pertinentes; se ha llegado a la conclusión de proponer ante la autoridad una convocatoria bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). (...);

Por tal motivo, remito el presente documento a su despacho a fin de solicitar la emisión de un informe presupuestal y proceder con los trámites de creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), posterior a ello proceder con la Convocatoria CAS N° 01-2021-UNAJMA, cuya responsabilidad recaerá en el Comité Permanente de Procesos CAS de la institución";

Que, mediante Informe N°134 -2021-OPTO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, informe de disponibilidad presupuestal para la creación de plazas CAS, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"ANÁLISIS:

- Con OFICIO N° 0048-2021-EF/50.06 La Dirección General de Presupuesto Público emite informe favorable a la propuesta de modificación presupuestaria, hasta por la suma de S/ 403,051.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- Asimismo, se informa que se cuenta con marco presupuestal para cubrir gastos por la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios regulada por el decreto legislativo N° 1057 (CAS) de acuerdo a la opinión favorable de la DGPP por el monto de S/ 403,051.00 según la proyección programada de las plazas para la convocatoria.
- Se hace el análisis correspondiente para otorgar la disponibilidad favorable para el registro, creación de las nuevas plazas CAS y garantizar las remuneraciones correspondientes al mes de abril-diciembre del 2021 por el monto de S/. 341,821.80 (Trescientos cuarenta y un mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles) que incluyen lo siguiente:
  - ✓ 2.3.28.11 (CAS) por S/ 306,900.00
  - ✓ 2.3.28.12 (CAS ESSALUD) Por S/ 24,121.80
  - ✓ 2.3.28.14 (AGUINALDO) S/ 10,800.00

(...)

CONCLUSIÓN:

(...)

- La oficina de planificación y presupuesto emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE por el monto de S/ 341,821.80 (trescientos cuarenta y un mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles) para la creación de nuevas plazas en el AIRHSP quienes están destinados a garantizar la operatividad y funcionamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, durante el Año Fiscal 2021";

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNAJMA-CCAS, de fecha 09 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Presidente del Comité de Concurso CAS, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, "se ha procedido a elaborar las bases del Proceso de concurso publico CAS N° 01-2021, cuya aprobación se ha llevado a cabo el día 09 de marzo del presente año, en ella se aprobó los siguientes detalles:

- BASES DEL CONCURSO CAS N° 01-2021
- ANEXOS
- PERFILES DEL PUESTO

Asimismo; solicita "remitar el presente expediente a Consejo de la Comisión para su aprobación respectiva; (...);

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 069-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de marzo de 2021

-3-

**APROBÓ** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**APROBÓ** las Bases, Anexos y Perfil de Puestos del Concurso Público N° 01-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2021-UNAJMA-CCAS;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria del Concurso Público N° 01-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las Bases, Anexos y Perfil de Puestos del Concurso Público N° 01-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2021-UNAJMA-CCAS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

